

**TRANSCRITO**

2325/19

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de mayo de 2019 y número de registro de entrada en esta Diputación Provincial O00011452e1900003715, se recibe petición de [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] cuya copia se adjunta, en la que solicita la siguiente información:

“Programas y ayudas para el desarrollo y la conservación de espacios verdes llevados a cabo por la Diputación en los últimos cinco años”

Con fecha 29 de mayo de 2019 se traslada a la Dirección de Gestión de Servicios Urbanos del Área de Fomento, como departamento competente, requerimiento para que se remita a esta Unidad de Innovación Administrativa la información solicitada por la interesada, recibándose en esta Unidad de Innovación con fecha 10 de junio de 2019 informe del Director de Gestión de Servicios Urbanos, en el que se manifiesta que “en los últimos cinco años no se han dispuesto programas ni ayudas específicas al desarrollo y conservación de espacios verdes desde este departamento”.

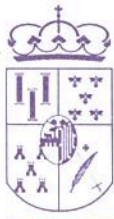
### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, “ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”. A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley”, así como en lo previsto en los artículos 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que “se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

Acreditado que la petición formulada por [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el artículo 18 de la citada Ley, por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

### PROPUESTA



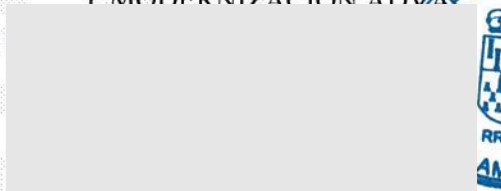
TRANSCRITO

2325/19

Único: Acceder a la petición formulada por Dª. [redacted], en relación a la información referida a Programas y ayudas para el desarrollo y la conservación de espacios verdes llevados a cabo por la Diputación en los últimos cinco años, comunicando a la interesada que en los últimos cinco años no se han dispuesto programas ni ayudas específicas al desarrollo y conservación de espacios verdes, según se señala en el informe emitido al respecto por el Director de Gestión de Servicios Urbanos.

Salamanca a 10 de junio de 2019.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-** Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

10 JUN. 2019

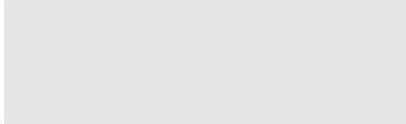
Dado en Salamanca, a \_\_\_\_\_, ante mí, el Oficial Mayor, por delegación del Secretario General, que doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

EL OFICIAL MAYOR

Por Delegación. Dec.2342/15. de 6 de julio



Fdo.: Jose Maria Sanchez Martin

